

Exp.: 891/2025

CF/br

Carles Fita y Alegre, en calidad de Secretario de este órgano, Certifico: Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN:

"Elisabet Casas, actuando en nombre y representación del CEIP POMPEU FABRA DELLANÇÀ, mediante escrito RE 2025-E-RE-1156, de fecha 27/03/2025 13:24, solicita

la subvención para las actividades propias de la entidad, así como el pago del primer trimestre 2025. Adjuntan justificante de gastos.

La solicitud cumple los requisitos del artículo 7, y acompaña la documentación señalada en el artículo 10 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Llança

Consta en el presupuesto para el ejercicio 2025 una subvención nominativa por importe de 3.600 € en concepto de subvención nominativa por actividades propias de la entidad.

Es de aplicación la normativa prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Primero.- CONCEDER al CEIP POMPEU FABRA una subvención de 3.600 € en concepto de subvención nominativa para las actividades propias de la entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.48, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Segundo.- AUTORIZAR el pago anticipado al CEIP POMPEU FABRA correspondiente al primer trimestre, de la subvención por importe de 900 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.48, del presupuesto municipal por el ejercicio 2025.

Tercero.- CONDICIONAR los pago restante a la previa justificación de la siguiente documentación:

- Gastos correspondiente al total de la subvención.
- Ficha de acreedor debidamente cumplimentada y acompañada de un certificado bancario de

titularidad de la cuenta corriente presentada a efectos del cobro de la mencionada subvención.

- Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año que deberá presentar antes del 31/12/2025.



- Certificado corriente de pago de TGSS y Hacienda.
- Cumplir con todo lo que estipula el anexo. 1 Bases Generales Reguladoras para la concesión y

justificaciones de subvenciones municipales que encontrará en la pagina web <https://www.seu-e.cat>

[/es/web/llanca/gobierno-abierto-y-transparencia/gestion-economica/presupuesto/presupuesto](https://www.seu-e.cat/es/web/llanca/gobierno-abierto-y-transparencia/gestion-economica/presupuesto/presupuesto)

Cuarto.- INFORMAR que se exigirá el reintegro de las cantidades recibidas, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de los gastos, y en los

otros supuestos previstos en la normativa de aplicación.

Quinto.- NOTIFICAR lo presenta acuerdo al interesado/a y DAR TRASLADO al área de Intervención, a los efectos oportunos."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

